

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Anuncio de información pública sobre un proyecto de conducción y suministro de gas natural al colegio «Verge de Fátima», en el término municipal de Terrassa

De acuerdo con lo que prevé el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 56 del Reglamento aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 1001416/94.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal del Angel, 20 y 22, titular de la concesión administrativa de 10 de mayo de 1966, para el transporte y el suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales a varios términos municipales de la provincia de Barcelona, entre los que se encuentra incluido el de Terrassa.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural al colegio «Verge de Fátima», en el término municipal de Terrassa, de la comarca de El Vallés Occidental, en la provincia de Barcelona.

La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: Terrassa, en la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Origen: Esta canalización tiene su origen en la conducción de suministro de gas natural al hospital del Torax, ubicada en paralelo con la carretera BV-1274, a la altura del punto kilométrico 526, donde quedará ubicado el vértice V-0 de la canalización.

Final: El punto final de la conducción estará ubicado dentro de los terrenos del colegio «Verge de Fátima», en el vértice V-6 de la canalización donde quedará ubicada la válvula final del tramo.

Longitud: 457 metros.
Diámetro: 63 milímetros.
Grosor: 5,8 milímetros.
Material: Polietileno SDR 11.
Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.
Presupuesto: 4.765.610 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una faja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje irá enterrada la canalización, a una profundidad mínima de 80 centímetros, junto con los accesorios y elementos auxiliares y de señalización que ésta requiera. Los límites de esta faja quedarán definidos a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la conducción y dentro de los de ocupación temporal.

Esta faja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo cual se dispondrá del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se deba intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una faja o pista de la que se hará desaparecer toda clase de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 metros.

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimientos de tierras en la faja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros de la faja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificios o construcciones de ninguna clase, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización antes citada.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía, en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 20 de abril de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—24.459-16.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = polígono; PA = parcela; N = naturaleza; TD = titular y domicilio.

Afecciones: SP = servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación temporal en metros cuadrados; Vi = vial; ctra. = carretera; Ho = huerta; Ca = camino; Er = yermo; Urb = urbana; Ind = industria; Ri = rio; Rie = riera; To = torrente.

Término municipal de Terrassa:

Conducción de suministro:

FN-B-TE-1. PO = 1; PA = 47/30; TD = «Val·lès Terra, Sociedad Anónima», calle Cervantes, 55, 08221 Terrassa (Barcelona); SO = 24,00; SP = 24,00; N = Lr.

FN-B-TE-2. PO = 1; PA = —; TD = Diputación Provincial de Barcelona, rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona; SO = 33,00; SP = 33,00; N = Ctra.

FN-B-TE-3. PO = 1; PA = —; TD = Ayuntamiento de Terrassa, plaza Didó, 5, 08221 Terrassa (Barcelona); SO = 660,00; SP = 660,00; N = Ctra.

FN-B-TE-4. PO = —; PA = —; TD = Colegio «Verge de Fátima», PAME, calle Rasa, 24, 08221 Terrassa (Barcelona); SO = 654,00; SP = 654,00; N = Urb.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.897 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme

a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Líneas de media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón, origen de las líneas en la línea de media tensión Quintela-Puente Otero y final en los centros Ardiz, Cainzada, Ribapena y Veiga da Acea con unas longitudes de 122, 604, 948 y 92 metros. Centros de transformación de 50 y 100 KVA torres metálicas, 20 KV, 380/220 V. Reforma de los centros existentes, por otro de 100 KVA en caseta y otro de 50 en Coea. Redes de baja tensión, conductores RZ-150-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la parroquia de Bazar, del Ayuntamiento de Castro de Rey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—23.130.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 64/93)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 347 metros de longitud, con conductores tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total y apoyos de hormigón, desde el apoyo número 11 de la línea de media tensión Cangas-Herbello, hasta el centro de transformación que se proyecta en Herbello II, Ayuntamiento de Cangas.

Un centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/398-230 V. Redes de distribución en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 11 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—23.330-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85328/AT-5246.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, denominado «Belice 7» y doble línea subterránea de alimentación.

El centro de transformación tipo edificio, estará ubicado en la planta baja de un edificio de nueva construcción, en un local habilitado con las características adecuadas para este tipo de actividades, donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100/ ± 5 por 100/0,398 KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea. La línea de alimentación, será subterránea de doble circuito con una longitud aproximada de 36 metros, y conductor DHV 12/20 KV 1×240 K aluminio + H16 (etileno-propileno 12/20 KV aluminio), que intercalará el nuevo centro de transformación entre los actuales subestación de «Oxígeno» y centro de transformación «2 de mayo».

Emplazamiento: Calle Belice (Gijón).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.315.000 pesetas.

Oviedo, 11 de abril de 1994.—El Consejero.—23.530.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 23 de la línea a reformar.

Final: Apoyo 81 de la línea que se reforma.

Términos municipales afectados: Mohedas, Calzadilla, Huélagá y Casas de Don Gómez.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 8,184.

Apoyos: Metálico y hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóveda, metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Moheda de Gata, Calzadilla, Huélagá y Casas de Don Gómez.

Presupuesto en pesetas: 17.629.568.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-002399-000001.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—23.549-15.